



IQUIQUE, 23 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0100302

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0100302, presentada por doña ZIPPEL ATHANACIU Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N° 78.386.050-3, de fecha 16/03/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

- 2% del interés penal
- 2% de Multas asociadas al impuesto
- 60% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL

Notificación	Res. Ex. N° 0100302 ; de fecha	, que incluye entrega de giro 901001458 , 901003276, 901002360 y 901000544.
Ref:	SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS 1era DIRECCIÓN REGIONAL	
	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA	

*Servicio de Impuestos Internos
Jefe Departamento de Atención y Asistencia
1ª DIRECCIÓN REGIONAL*

2015